



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003-FAS-2021

SR. FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 227 de la Constitución del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 5 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización otorga autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el artículo 6 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto de la Garantía del principio de autonomía señala que: (...) *"Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República"* (...)

QUE, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;

QUE, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: (...) *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera* (...)



Calle Uplano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



QUE, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

QUE, el artículo 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial número 395, de fecha lunes 04 de agosto del 2008, establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo los de consultoría;

QUE, con fecha 14 de octubre del 2013, se publica en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 100, con respecto a las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la Máxima Autoridad: *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”*;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

QUE, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el desarrollo y aplicación de la Ley para todas las instancias, organismos e instituciones que manejen recursos públicos;



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipioolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



QUE, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

QUE, con Resolución Administrativa número 019-FAS-2020, se designó al ingeniero Robert Narciso Casanova Cedeño, como Director Administrativo y de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo;

QUE, mediante Certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por el abogado Iván Leonardo Alcívar Cedeño, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, se deja constancia que el Órgano Legislativo del Cantón Olmedo-Manabí, en Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada el 10 de diciembre de 2020, emitió la Resolución 135-CMO-2020: "El Concejo Municipal por Unanimidad aprobó el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, para el ejercicio fiscal del año 2021, por un monto total de Cuatro Millones novecientos veintisiete mil setecientos cuarenta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$4'927.746,00)";

QUE, a través de memorando número GADMO-DATH-RCC-2020-358, de fecha 14 de diciembre de 2020, el ingeniero Robert Casanova Cedeño, Director Administrativo y de Talento Humano, remite al señor Luis Intriago Rodríguez, Técnico de Adquisiciones y Compras Públicas, la Certificación de Aprobación del Presupuesto de este Gobierno Municipal para el ejercicio fiscal 2021, con el fin de que conforme lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento de aplicación, elabore el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021;

QUE, mediante memorando número 001-LAIR-TACP-GADMO-2021, de fecha 13 de enero de 2021, el señor Luis Intriago Rodríguez, Técnico de Adquisiciones y Compras Públicas Municipal, remite el proyecto del Plan Anual de Compras (PAC) del año 2020, al Director Administrativo y de Talento Humano para su respectiva aprobación;



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



QUE, a través de informe número 003-GADMO-RCC-2021, de fecha 13 de enero de 2021, el ingeniero Robert Casanova Cedeño, Director Administrativo y de Talento Humano, adjunta el memorando número 001-LAIR-TACP-GADMO-2021, con el expediente completo del Proyecto del Plan Anual de Compras (PAC) para su respectiva aprobación;

QUE, con Resolución Administrativa número 003-FAS-2021, de fecha 14 de enero de 2021, la ingeniera Lourdes Guerrero Giler, Alcaldesa Subrogante en la prenombrada fecha, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí;

QUE, mediante memorando número GADMO-DPYOP-MASL-2021-077, de fecha 12 de febrero de 2021, el arquitecto Miguel Angel Salvatierra Lucas, Director de Planificación y Obras Públicas (E), remite al ejecutivo de este Gobierno Municipal los términos de referencia, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentos habilitantes de la "Rehabilitación de la Avenida Manabí desde la Abscisa 0+195 hasta 1+220 con estructura superficial de carpeta asfáltica de 3" en el cantón Olmedo-Manabí";

QUE, a través de memorando número GADMO-A-FFAS-2021-0101, de fecha 12 de febrero de 2021, se corre traslado del memorando número GADMO-DPYOP-MASL-2021-077, de fecha 12 de febrero de 2021, el arquitecto Miguel Angel Salvatierra Lucas, Director de Planificación y Obras Públicas (E), al ingeniero Robert Casanova Cedeño, Director Administrativo y de Talento Humano, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para dar inicio al proceso de contratación del proyecto "Rehabilitación de la Avenida Manabí desde la Abscisa 0+195 hasta 1+220 con estructura superficial de carpeta asfáltica de 3" en el cantón Olmedo-Manabí";

QUE, con memorando número GADMO-DATH-RCC-2021-067, de fecha 17 de febrero del 2021, el ingeniero Robert Casanova Cedeño, Director Administrativo y de Talento Humano, da atención al memorando GADMO-A-FFAS-2021-0101, y remite al señor Luis Intriago Rodríguez, Técnico de Adquisiciones y Compras Públicas, la información correspondiente al proyecto "Rehabilitación de la Avenida Manabí desde la Abscisa 0+195 hasta 1+220 con estructura superficial de carpeta asfáltica de 3" en el cantón Olmedo-Manabí", por lo que sugiere y autoriza dar inicio al proceso de contratación, y solicita proceder de conformidad a lo señalado en la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Contratación Pública en el GAD Municipal del cantón Olmedo-Manabí; esto es, solicitar a las Unidades Administrativas correspondientes, emitir las certificaciones de constar en el PDOT y la Disponibilidad Presupuestaria, de igual manera su certificación que el



QUE, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

QUE, con Resolución Administrativa número 019-FAS-2020, se designó al ingeniero Robert Narciso Casanova Cedeño, como Director Administrativo y de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo;

QUE, mediante Certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por el abogado Iván Leonardo Alcívar Cedeño, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, se deja constancia que el Órgano Legislativo del Cantón Olmedo-Manabí, en Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada el 10 de diciembre de 2020, emitió la Resolución 135-CMO-2020: "El Concejo Municipal por Unanimidad aprobó el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, para el ejercicio fiscal del año 2021, por un monto total de Cuatro Millones novecientos veintisiete mil setecientos cuarenta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$4'927.746,00)";

QUE, a través de memorando número GADMO-DATH-RCC-2020-358, de fecha 14 de diciembre de 2020, el ingeniero Robert Casanova Cedeño, Director Administrativo y de Talento Humano, remite al señor Luis Intriago Rodríguez, Técnico de Adquisiciones y Compras Públicas, la Certificación de Aprobación del Presupuesto de este Gobierno Municipal para el ejercicio fiscal 2021, con el fin de que conforme lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento de aplicación, elabore el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021;

QUE, mediante memorando número 001-LAIR-TACP-GADMO-2021, de fecha 13 de enero de 2021, el señor Luis Intriago Rodríguez, Técnico de Adquisiciones y Compras Públicas Municipal, remite el proyecto del Plan Anual de Compras (PAC) del año 2020, al Director Administrativo y de Talento Humano para su respectiva aprobación;



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



QUE, a través de informe número 003-GADMO-RCC-2021, de fecha 13 de enero de 2021, el ingeniero Robert Casanova Cedeño, Director Administrativo y de Talento Humano, adjunta el memorando número 001-LAIR-TACP-GADMO-2021, con el expediente completo del Proyecto del Plan Anual de Compras (PAC) para su respectiva aprobación;

QUE, con Resolución Administrativa número 001-LGG-2021, de fecha 14 de enero de 2021, la ingeniera Lourdes Guerrero Giler, Alcaldesa Subrogante en la prenombrada fecha, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí;

QUE, mediante memorando número GADMO-DPYOP-MASL-2021-077, de fecha 12 de febrero de 2021, el arquitecto Miguel Angel Salvatierra Lucas, Director de Planificación y Obras Públicas (E), remite al ejecutivo de este Gobierno Municipal los términos de referencia, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentos habilitantes de la "Rehabilitación de la Avenida Manabí desde la Abscisa 0+195 hasta 1+220 con estructura superficial de carpeta asfáltica de 3" en el cantón Olmedo-Manabí";

QUE, a través de memorando número GADMO-A-FFAS-2021-0101, de fecha 12 de febrero de 2021, se corre traslado del memorando número GADMO-DPYOP-MASL-2021-077, de fecha 12 de febrero de 2021, el arquitecto Miguel Angel Salvatierra Lucas, Director de Planificación y Obras Públicas (E), al ingeniero Robert Casanova Cedeño, Director Administrativo y de Talento Humano, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para dar inicio al proceso de contratación del proyecto "Rehabilitación de la Avenida Manabí desde la Abscisa 0+195 hasta 1+220 con estructura superficial de carpeta asfáltica de 3" en el cantón Olmedo-Manabí";

QUE, con memorando número GADMO-DATH-RCC-2021-067, de fecha 17 de febrero del 2021, el ingeniero Robert Casanova Cedeño, Director Administrativo y de Talento Humano, da atención al memorando GADMO-A-FFAS-2021-0101, y remite al señor Luis Intriago Rodríguez, Técnico de Adquisiciones y Compras Públicas, la información correspondiente al proyecto "Rehabilitación de la Avenida Manabí desde la Abscisa 0+195 hasta 1+220 con estructura superficial de carpeta asfáltica de 3" en el cantón Olmedo-Manabí", por lo que sugiere y autoriza dar inicio al proceso de contratación, y solicita proceder de conformidad a lo señalado en la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Contratación Pública en el GAD Municipal del cantón Olmedo-Manabí; esto es, solicitar a las Unidades Administrativas correspondientes, emitir las certificaciones de constar en el PDOT y la Disponibilidad Presupuestaria, de igual manera su certificación que el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



RAZÓN.- Certifico que el señor Fausto Felipe Avilés Saverio, Alcalde del Cantón Olmedo suscribió la presente Resolución No. 003-FAS-2021 en el cantón Olmedo a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil veintiuno. **LO CERTIFICO.-**


Abg. Iván Leonardo Alcívar Cedeño
SECRETARIO GENERAL
DEL GADM OLMEDO-MANABÍ



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023